

## HOJA DE VIDA

### I. DATOS PERSONALES. -

**NOMBRES Y APELLIDOS:** JOHANA YANIRA BRAVO CHUP

**ESTADO CIVIL:** SOLTERA

**NACIONALIDAD:** PERUANA

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 46087614

**DIRECCIÓN:** CALLE: MATEO REMIGIO N°1074 – EL PORVENIR

**CELULAR:** 966983669

**CORREO ELECTRONICO:** [Johana.yanirabc@gmail.com](mailto:Johana.yanirabc@gmail.com)



### II. FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	N° de Registro SUNEDU	Ciudad/ País
MAESTRÍA					
LICENCIATURA	Universidad César Vallejo	Educación Inicial	21 de abril 2014	A1663771	Trujillo/Perú
BACHILLER	Universidad César Vallejo	En Educación Inicial	25 de febrero 2014	A1661532	Trujillo/Perú

### III. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

(cursos de especialización, Diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Duración (Horas)	Tipo de constancia
Diplomado	Universidad Cesar Vallejo	Gestión de Escuelas Inclusivas con Bienestar Socioemocional	432 horas	Diploma
Curso de Idiomas	Universidad Católica de Trujillo	Curso Nivel INTERMEDIO del IDIOMA PORTUGUES - B2 - MCER,	240	Certificado
Programa de formación continua	Comunidad Teológica del Perú	Asesoría Familiar en tiempo de Crisis	288	Certificado
Curso-Taller	Universidad Cesar Vallejo	Desarrollo de la expresión oral a través del uso de herramientas virtuales en el II ciclo del nivel Inicial	150	Certificado
Curso-Taller de capacitación	Universidad Cesar Vallejo	Taller de Conciencia fonológica	120	Certificado
Curso - Seminario	Universidad Cesar Vallejo	La Psicomotricidad en la educación Inicial	120	Certificado
Curso	MINEDU Perú Educa	Desarrollando habilidades para la ciudadanía digital en los estudiantes	48	Constancia

Programa de Capacitación Docente	Ministerio de la Producción - Gerencia Regional La Libertad - Programa Nacional "A comer pescado"	Docentes promotores de una cultura de alimentación saludable a base de productos hidrobiológicos desde la escuela	200	Certificado
----------------------------------	---	---	-----	-------------

#### IV. EXPERIENCIA DE TRABAJO

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
I.E. N°1616 "Niñitos de Jesús"	Docente de nivel Inicial	01 enero de 2024	31 diciembre de 2025	2 años y 3 meses
I.E. N°80698 "Juan Velasco Alvarado"	Docente de nivel Inicial	01 marzo de 2023	31 diciembre de 2023	1 año
I.E.I. N° 1579 "Corazón del niño Jesús"	Docente de nivel Inicial	01 marzo de 2019	31 diciembre de 2022	4 años
I.E.I. N° 1562 "Nuevo Horizonte"	Docente de nivel Inicial	01 marzo del 2018	31 diciembre de 2018	1 año
I.E.P "Semilleros Nacidos Para Servir"	Docente de nivel Inicial	01 marzo de 2014	20 diciembre 2017	4 años

#### V. FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

Nombre de la Entidad o Empresa	(Resolución, Diploma, Certificado, etc.)	Felicitación /reconocimiento	Fecha (Mes/ Año)
I.E.I. N° 1579 "Corazón del niño Jesús"	Constancia de Reconocimiento	Destacada labor en el cumplimiento de sus funciones	2022
I.E.I. N° 1562 "Nuevo Horizonte"	Constancia de Buen Desempeño	Constancia de buen desempeño laboral	2019

Declaro que la información proporcionada es veraz.

  
 Lic. Johana Yanira Bravo Chup  
 DNI: 46087614





REPÚBLICA DEL PERÚ  
**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE  
 SU ORIGINAL, DOY FE,



PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA  
 NOTARIO DE EL PORVENIR  
 TRUJILLO



El Rector de la Universidad César Vallejo de

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL de:

19 OCT. 2023

**LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL**  
**JOHANNA MARILENE BARRALDO QUINTANA**

Por tanto:

Le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la Republica.

Trujillo, 21 de ABRIL del 2014



RECTOR  
 DR. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEZAS



Secretario General  
 MG. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ



Decano  
 DRA. HELVIDIA CASTILLO LEÓN

Registrado en el libro N° 2  
 A fojas H45 bajo el N° 8

REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

El presente Título Pedagógico otorgado a don(ña)

**BRAVO CHUP Johana Yamira**

con DNI N° **46087614**

Queda inscrito en el

Registro General con el N° **042389**

P-GHSE

Resolución Gerencial Regional N° **006648**


Trujillo, **25 OCT 2017**


**CERTIFICACIÓN**

**UCV**  
UNIVERSIDAD  
CESAR VALLEJO

El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Trujillo, 25 de abril de 2014

  
Mg. Víctor San Sebastián Olvera  
Secretario General







LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE  
SU ORIGINAL, DOY FE.



PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA  
NOTARIO DE EL PORVENIR  
TRUJILLO

19 OCT. 2023

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1663771

A01663771



Universidad  
César Vallejo

Escuela de  
Posgrado

# DIPLOMADO

Gestión de Escuelas Inclusivas con  
Bienestar Socioemocional

Otorgado a:

**BRAVO CHUP JOHANA YANIRA**

Por haber aprobado los módulos del plan de estudio y haber cumplido con los requisitos estipulados; con una duración de 432 horas pedagógicas válido por 24 créditos académicos, organizado por la Universidad César Vallejo, desarrollado del 14 de julio al 02 de noviembre de 2025.

Resolución de Consejo Universitario N° 0344-2025/UCV



Firmado digitalmente por: JEANNETTE CECILIA TANTALEAN  
RODRIGUEZ DNI:17824812 RUC:20164113532  
Motivo: Responsable de la Firma  
Fecha y hora: 29.01.2026 09:08:22

**Dra. Jeannette Cecilia Tantaleán Rodríguez**  
Rectora



Firmado digitalmente por: CARLOS MANUEL DIAZ  
MARIÑOS DNI:25622867 RUC:20164113532  
Motivo: Responsable de la firma  
Fecha y hora: 29.01.2026 00:53:39

**Dr. Carlos Manuel Díaz Mariños**  
Director de la Escuela de Posgrado



UCT

CENTRO DE  
IDIOMAS

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**BRAVO CHUP JOHANA YANIRA**

Por haber participado y culminado satisfactoriamente el **nivel INTERMEDIO del IDIOMA PORTUGUES - B2 - MCER**, desarrollado el 08/12/2025 al 31/03/2026 Con una duración de **240** horas académicas.

Trujillo, 9 de Mayo del 2026



CI8853



*Adelia Dannus*

Lic. Adelia Dannus  
Directora del Centro de Idiomas  
Universidad Católica de Trujillo

Líderes con  
alma y valores



REPÚBLICA DEL PERÚ  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO  
**COMUNIDAD TEOLÓGICA DEL PERÚ**



AUTORIZACIÓN: N°01059-2015MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

**CERTIFICADO DE FORMACION CONTINUA**



N° CERTF. CTP-0610-22

*Johana Yanira Bravo Chup*

Otorgado a:

Por haber aprobado el programa de formación continua **Asesoría Familiar en Tiempo de Crisis**

desarrollado del **19 de Febrero del 2022** al **10 de Setiembre del 2022**, con un total de **18**

créditos, equivalentes a **288** horas..

LIMA, 03 De Diciembre 2022



*Juan José Morales Peña*

MG. JUAN JOSÉ MORALES PEÑA  
 DIRECTOR GENERAL  
 IESTP "COMUNIDAD TEOLÓGICA DEL PERÚ"



La Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo otorga el presente certificado a:

# BRAVO CHUP, JOHANA YANIRA

Por su participación como ASISTENTE en el curso de extensión universitaria "DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN ORAL A TRAVÉS DEL USO DE HERRAMIENTAS VIRTUALES EN EL II CICLO DEL NIVEL INICIAL", realizado en la Sede Trujillo, del 08 de febrero al 19 de marzo del presente año, con una duración de 150 horas.



*Vanessa Rodríguez Melgar*

Dr. **Vanessa Rodríguez Melgar**  
Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial



*Victor Michael Rojas Ríos*

Dr. **Victor Michael Rojas Ríos**  
Coordinador de la Escuela Profesional de Educación Inicial

N.º CV1135966

# CONSTANCIA

Se otorga a

**JOHANA YANIRA BRAVO CHUP**

Por haber aprobado el curso virtual

## **DESARROLLANDO HABILIDADES PARA LA CIUDADANÍA DIGITAL EN LOS ESTUDIANTES**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del  
23 de mayo al 9 de julio de 2020, con una duración de 48 horas.



**Ricardo Cristopher Zapata de la Rosa**

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



IN. CUJ19E3669

# COMPETENCIA

## CONTENIDOS

### UNIDADES

6 531010 92

**Unidad 0** Introducción

**Unidad 1** Construyendo mi identidad digital y lo que saben de mí en Internet

**Unidad 2** Creando experiencias positivas y seguras en Internet

**Unidad 3** Previendo situaciones de cyberbullying y ciberacoso



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

GRILL

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

# CERTIFICADO



En el marco del Plan de Intervención en las Escuelas de la región La Libertad, el Programa Nacional "A Comer Pescado" del Ministerio de la Producción otorga el presente certificado a:

**BRAVO CHUP JOHANA YANIRA**

Por haber culminado satisfactoriamente el Taller de Capacitación Docente PESCAEduca

"Docentes promotores de una cultura de alimentación saludable a base de productos hidrobiológicos desde la escuela", desarrollado en el periodo Abril - Noviembre de 2019, con un total de 200 horas pedagógicas efectivas.



*Albina Ruiz Ríos*

**Albina Ruiz Ríos**  
Coordinadora Ejecutiva (s)  
Programa Nacional "A Comer Pescado"

Lima, **29** de **noviembre** de 2019



*Oster Paredes Fernandez*

**Oster Paredes Fernandez**  
Director Regional de  
Educación de La Libertad

# CERTIFICADO

Otorgado a

**BRAVO CHUP, JOHANA YANIRA**

Por haber aprobado el curso de extensión universitaria "TALLER DE CONCIENCIA FONOLÓGICA", organizado por la *Escuela de Educación Inicial*; desarrollado en los meses de *enero y febrero de 2019*, con una duración de *120 horas académicas*.

Trujillo, febrero de 2019



*Dr. Víctor Michael Rojas Ríos*  
Director (e)

Escuela de Educación Inicial



*Mg. Pedro Edilberto Paredes Díaz*  
Secretario Académico

Facultad de Educación e Idiomas

Código: FEI-EEI-2019-005



**Sineace**

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE EDUCACIÓN E IDIOMAS

# CERTIFICADO

Otorgado a

**JOHANA YANIRA BRAVO CHUP**

En calidad de PARTICIPANTE del SEMINARIO "LA PSICOMOTRICIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL", organizado por la *Escuela de Educación Inicial*; desarrollado en los meses de mayo a julio de 2018, con una duración de 120 horas académicas.

Trujillo, agosto de 2018



Dr. Director Michael Rojas Ríos  
Director (e)  
Escuela de Educación Inicial



Mg. Edilberto Paredes Díaz  
Secretario Académico  
Facultad de Educación e Idiomas

Código: FEI-EEI-2018-I-064



Sineace

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



SEMILLEROS  
NACIDOS  
PARA  
SERVIR

## CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe Teresa Elizabeth Morales Tineo, identificada con DNI N° 40964330, en calidad de Gerente de promotora de la I.E.P SEMILLEROS NACIDOS PARA SERVIR.

### **CERTIFICA:**

Que, la Srta. **Johana Yanira Bravo Chup** identificada con DNI N° 46087614, ha trabajado como docente del nivel inicial en esta institución:

Aula 4 años durante el periodo comprendido desde el 03/03/2014 hasta 30/12/2014

Aula 5 años durante el periodo comprendido desde el 03/03/2015 hasta 30/12/2015

Aula 3 años durante el periodo comprendido desde el 03/03/2016 hasta 30/12/2016

Aula 4 años durante el periodo comprendido desde el 03/03/2017 hasta 30/12/2017

demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente.

El Porvenir, 05 de enero de 2018

NACIDOS PARA SERVIR E.I.R.L.L

  
Teresa Elizabeth Morales Tineo  
C/O GERENTE



Teléfono: 349-056

Dirección: Jr. San Luis #464 El Porvenir - Trujillo  
facebook/semilleros.nacidosparaservir

UGEL 01 - El Porvenir

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 00000143 -2018

EL PORVENIR, 31 ENE 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	BRAVO CHUP, JOHANA YANIRA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 46087614
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/08/1989
CODIGO MODULAR	:	1046087614
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 042789-P-GRSE
ESPECIALIDAD	:	INICIAL



00000143

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : 1562 NUEVO HORIZONTE  
CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01615138  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : N° 4240778-2018 N° DE FOLIOS : 20  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA



**ARTICULO 2º, ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3º, AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Dr. **JORGE LUIS HILARIO DIAZ**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL 01 - El Porvenir



JLHD/D-UGEL 01 EP  
LJCS/J-AGA  
DMRS/R-PER  
VFTM  
Proy. N° 233-2018-AGA-PER  
SIGGEDO: 4249833  
EXPEDIENTE: 3652588



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01 EP  
Lo que Suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.  
**FANNY MELVA MARTINEZ JARA**  
ENCARGADO DE TRAMITE DOCUMENTARIO

UGEL 01 - El Porvenir

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



000444

Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_ -2019

EL PORVENIR,

Vistos los documentos adjuntos, y;

25 ENE 2019

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BRAVO CHUP, JOHANA YANIRA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 46087614  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 20/08/1989  
CODIGO MODULAR : 1046087614  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
FORMACIÓN ACADÉMICA : CON TITULO PEDAGOGICO



000444

CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 042789-P-GRSE  
ESPECIALIDAD : INICIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 1579 CORAZON DEL NIÑO JESUS  
CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01812132  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nro. 00833-2018-MINEDU/SPE-OPEP (DS.222-2018-EF)

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : N° 4907637 N° DE FOLIOS : 25  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Dr. JORGE LUIS HILARIO DIAZ**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL 01 - El Porvenir



LHD/D-UGEL 01 EP  
MEAB/J-AGA  
VFTM/Esp. Adm. I  
Proy. 191-2019-AGA-PER  
S:4909110  
E:4181811



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 01 EP  
Lo que Suscribe es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.  
**LIC. LUCY NEFRET RIOS LOPEZ**  
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO



UGEL 01 - El Porvenir

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 00475 - 2020

EL PORVENIR, 30 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



000475

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : BRAVO CHUP, JOHANA YANIRA  
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 46087614  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 20/08/1989  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL N° 042789-P-GRSE  
 ESPECIALIDAD : INICIAL (F.E. 21-4-2014)

**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 1579 CORAZON DEL NIÑO JESUS  
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01402114  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 5635806      N° DE FOLIOS: 15  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
 DURACION DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : FASE 1



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.




**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.



  
**JORGE LUIS HILARIO DIAZ**  
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
 UGEL 01 - El Porvenir



JLHD/D-UGEL 01  
 LMCA/J-AGA  
 Proy. 468-PER-VTM  
 S:5648103  
 E:4740891



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 01-EP  
 Lo que Suscribe a esta COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.  
  
**LISSETHE MILAGROS CADENILLAS ALCANTARA**  
 RESPONSABLE (e) DE TRAMITE DOCUMENTARIO

*UGEL 01 - El Porvenir*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



*Resolución Directoral N° 000351 -2021*

EL PORVENIR,

26 ENE 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BRAVO CHUP, JOHANA YANIRA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 46087614  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 20/08/1989  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL N° 042789-P-GRSE  
ESPECIALIDAD : INICIAL (F.E. 21-4-2014)

000351

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 1579 CORAZON DEL NIÑO JESUS  
CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01402114  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5978296 N° DE FOLIOS: 12  
REFERENCIA : RD N° 475-2020-UGEL 01 EP  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



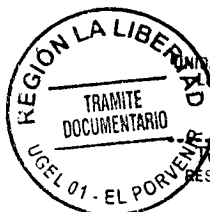
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



BETTY YENY VILLACORTA PASCUAL  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL 01 - El Porvenir

BYVP/D UGEL01 EP  
JLAP//J AGA  
VFTM/ESP. ADM. I  
Proy.254-2021  
S:6012821  
E:5003100



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01-EP  
que suscribe a Ud., ES COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines  
Reysa Kimberly Ayala Castillo  
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

318009

UGEL 01 - El Porvenir

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N°000314 -2022

EL PORVENIR, 04 FEB 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



## 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BRAVO CHUP, JOHANA YANIRA  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 46087614  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 20/08/1989  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
 ESPECIALIDAD : INICIAL (F.E. 21-4-2014)



## 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 1579 CORAZON DEL NIÑO JESUS  
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01812175  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nro. 00833-2018-MINEDU/SPE-OPEP (DS.222-2018-EF)



## 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 15527-2022 N° DE FOLIOS: 21  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



*Betty Yeny Villacorta Pascual*  
**BETTY YENY VILLACORTA PASCUAL**  
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
 UGEL 01 - El Porvenir

BYVP/D-UGEL01 EP  
 JLAP/J-ADM  
 HAGO/TEC.ADM.I -  
 PROY.  
 PROY.341-2022-AGA-PE  
 R



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 01-EP  
 Lo que Suscribe a Ud. ES COPIA FIEL y su original para su conocimiento y fines  
*Teyssa Kenberly Avila Castillo*  
**Teyssa Kenberly Avila Castillo**  
 RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

118500

UGEL Pacasmayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral N° 002814 -2023

SAN PEDRO DELLOC, 29 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 028-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 117-2023-MINEDU y N° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU, N° 016-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU, N° 117-2023-MINEDU y N° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.5.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL Pacasmayo y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BRAVO CHUP, JOHANA YANIRA  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 46087614  
 GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL



1.2. DATOS LABORALES:


MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 1616 NIÑITOS DE JESUS  
 CODIGO DE PLAZA : 821851215418  
 ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
 CARGO : PROFESOR  
 JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
 MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

*[Handwritten signature]*


**JUAN CARLOS GAMARRA REQUE**  
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PACASMAYO  
 UGEL Pacasmayo

JGGR/D-UGEL-P  
 DKBCHJ-AA  
 Hoja: 20  
 HJE N°:  
 02858-2023  
 Folios: 132



"Año Del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1562 "NUEVO HORIZONTE"

## CONSTANCIA DE BUEN DESEMPEÑO DOCENTE.

LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1562  
"NUEVO HORIZONTE"

### HACE CONSTAR:

Que en la Institución Educativa Inicial N° 1562 "Nuevo Horizonte" ha laborado la profesora **BRAVO CHUP, Johana Yanira** identificada con **DNI N° 46087614** desempeñándose como docente de los niños de 5 años de la sección Paz, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018, demostrando en todo momento respeto, empatía, asertividad y buen desempeño laboral.

Se expide la presente constancia para los fines que estime conveniente la parte interesada.

Miguel Grau, 31 de diciembre del 2018

Atentamente



  
Santos L. Requena Sifuentes  
DIRECTORA

NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DOCENTE A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

ANEXO 13-A

FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE EN EBR - EBA - EBE

Los valores que corresponden a la puntuación obtenida por los docentes es la siguiente:

*Bravo Ely, Johana Yanira.*

1. Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje	✓	
2. Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje	✓	
3. Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico	✓	
4. Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza	✓	
5. Propicia un ambiente de respeto y proximidad	✓	
6. Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes	✓	

PARA EL CASO DE EDUCACION FISICA

3ii. Utiliza metodologías de enseñanza que promueven el desarrollo de competencias		
--	--	--

PUNTUALIDAD *		SI	NO
El docente asiste puntualmente a sus labores.	✓		
El docente cumple con la calendarización y respeta el horario de clases programadas por la institución educativa.	✓		

*Santos L. Requena Sifuentes*  
DIRECTORA

Firma y Sello del Director de la I.E.

La presente ficha de evaluación debe estar suscrita además por el representante de los profesores y el representante del; CONEI, Asociación CRFA, COPAE - EBA, según corresponda.

El docente contratado a evaluar debe cumplir necesariamente con estos dos aspectos.





"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1579 "CORAZÓN DEL NIÑO JESÚS"

### CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO:

LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1579 "CORAZON DEL NIÑO JESUS":

### HACE CONSTAR:

Que en la Institución Educativa Inicial N° 1579 "Corazón del Niño Jesús" la docente Johana Yanira Bravo Chup con DNI 46087614 se ha desempeñado en los **COMITES DE GESTION ESCOLAR** durante el año 2022, realizando una destacada labor en el cumplimiento de sus funciones, mostrando en todo momento, respeto, responsabilidad, empatía, asertividad.

Se expide la presente constancia para los fines que estime conveniente por parte de la interesada.

El Porvenir 30 de diciembre del 2022.

Atentamente



*Dora Acuña Raza*  
Lic. Dora Acuña Raza  
DIRECTORA